



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE
SAN LUIS POTOSÍ"

Asunto: Minuta de Decreto

mayo 4, 2022

Gobernador Constitucional del Estado
Licenciado
José Ricardo Gallardo Cardona,
P r e s e n t e.



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que reforma el artículo 15 de la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable, y la Competitividad, del Estado de San Luis Potosí.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Legisladora
Bernarda
Reyes Hernández

Presidenta
Legisladora
Yolanda Josefina
Cepeda Echavarría

Segunda Secretaria
Legisladora
Lidia Nallely
Vargas Hernández

“2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y
Soberano de San Luis Potosí, Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado tiene por objetivo promover y fomentar el desarrollo económico sustentable; incrementar la competitividad; estimular y retener la inversión local, nacional y extranjera; así como conservar y aumentar el empleo, la generación e innovación tecnológica.

En ese sentido, es importante que el desarrollo económico del Estado tenga perspectiva de género, por lo que es importante visibilizarlo mediante el lenguaje inclusivo, pues el Estado debe de comenzar con buenas prácticas y comenzar a reconocer que las mujeres también tienen empoderamiento económico.

Durante muchos años, las mujeres han enfrentado inequidad en la toma de decisiones público-privadas, y se les elimina no sólo en el lenguaje, sino en la práctica, por lo que los dispositivos normativos se encuentran obligados al logro de dar paridad en todo; en tal virtud, esta reforma elimina vocablos que siempre tiene que ser un hombre el que preside.

De tal suerte que se coincide con lo expresado por el actual Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, quien apuntó que, “aunque gramaticalmente el lenguaje incluyente es incorrecto, el tema en este caso no es de formas pues **“el lenguaje crea realidad y fortalece o modifica los estereotipos”**.

Por otra parte, en esta adecuación es relevante señalar la inclusión de la Asociación de Mujeres Empresarias (AMEXME) como integrante del Consejo para el Desarrollo Económico Sustentable, y la Competitividad, lo que resulta de suma importancia en el entendido de que las mujeres no sólo son emprendedoras y vendedoras, sino que son quienes, a partir de sus decisiones empresariales, aumentan el producto interno bruto, y generan acciones económicas favorables para impulsar y proteger la economía del Estado.

ÚNICO. Se reforma el artículo 15 de la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable, y la Competitividad, del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

ARTÍCULO 15. El Consejo estará integrado de manera honorífica y permanente por las siguientes personas:

- I. Quien ocupe la titularidad del Ejecutivo del Estado, y que fungirá en la Presidencia del Consejo;
- II. Quien ocupe la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, y quien fungirá como secretario ejecutivo;
- III. Quien ocupe la titularidad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- IV. Quien ocupe la titularidad de la Secretaría de Turismo;
- V. La persona que presida la Comisión de Desarrollo Económico y Social del Honorable Congreso del Estado;
- VI. La persona que presida la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, Delegación San Luis Potosí;
- VII. La persona que presida la Cámara Nacional de la Industria de transformación, Delegación San Luis Potosí;
- VIII. La persona que presida el Centro Empresarial de San Luis Potosí;
- IX. La persona que presida la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo, Delegación San Luis Potosí;
- X. La persona que presida la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, Delegación San Luis Potosí;
- XI. La persona que presida la Confederación Patronal de la República Mexicana, Delegación San Luis Potosí;
- XII. La persona que presida Industriales Potosinos A.C.;



“2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”

- XIII. La Presidenta de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias en San Luis Potosí;
- XIV. La persona que presida el principal organismo empresarial de cada una de las zonas del Estado: altiplano; huasteca; centro; y media que serán designadas por el Consejo, en términos del Reglamento de esta Ley, y
- XV. Tres personas que ocupen la directiva de instituciones de educación superior en el Estado, que designará el Consejo.

Quienes integran el Consejo tendrán voz y voto; y los acuerdos serán públicos y válidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

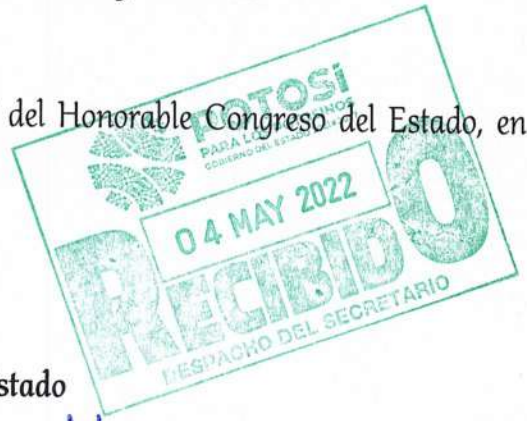
SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el cuatro de mayo del dos mil veintidós.



Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Legisladora
Bernarda
Reyes Hernández

Presidenta
Legisladora
Yolanda Josefina
Cepeda Echavarría

Segunda Secretaria
Legisladora
Lidia Nallely
Vargas Hernández

Rúbricas de Minuta Legislativa de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.